



Que, además señala que mediante Resolución de Secretaría General N° 22-2021-CONCYTEC-SG se aprobó el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del CONCYTEC, el cual ha sido desarrollado, entre otros, en atención a la creación del Programa PROCIENCIA, la estructura orgánica del CONCYTEC, y; la modificación del Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC. Asimismo, conforme al referido documento de gestión, el cargo de Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA es considerado de confianza. Cabe indicar que mediante Resolución de Secretaría General N° 051-2022-CONCYTEC-SG se aprobó la modificación del perfil de puesto del Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, entre otros, aprobado por la Oficina de Personal, conforme a su Anexo adjunto;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 099-2024-CONCYTEC-P, el CONCYTEC encargó, del 1 al 4 de setiembre de 2024, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, a la servidora Julieta Gladys Cabrera Sotelo, Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del PROCIENCIA, en adición a sus funciones;

Que, a través del Memorando N° 029-2024-CONCYTEC-P y el Proveído N° D000696-2024-CONCYTEC-P, se solicitó se efectúen las acciones correspondientes para la designación de la señora Dora Blitchein Winicki en el cargo de Directora Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, previa evaluación del cumplimiento del perfil correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000575-2024-CONCYTEC-OGA-OP, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración según Memorando N° D000440-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que evaluó el currículo vitae de la señora Dora Blitchein Winicki, tomando en consideración las exigencias establecidas en la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la actualización del perfil de puesto de Director (a) Ejecutivo (a) del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 051-2022-CONCYTEC-SG; el Clasificador de Cargos del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P y modificado por Resolución de Presidencia N° 133-2022-CONCYTEC-P; verificando que cumple con los requisitos mínimos de formación académica y de experiencia general y específica para asumir el puesto. Asimismo, señala que verificó que: i) No registra impedimentos para el acceso a la función pública; ii) No registra sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles y que no registra antecedentes penales, judiciales y policiales a través de la Plataforma de Debita Diligencia; iii) No presenta anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos, y, iv) Presentó declaración jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles; razón por la cual, opina favorablemente respecto al cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la profesional al cargo de Directora Ejecutiva del Programa PROCIENCIA;

Que, mediante el Informe N° D000103-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000377-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que designe a la Directora Ejecutiva del Programa PROCIENCIA;

Con la visación del Secretario General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el

nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA; en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 5 de setiembre de 2024, a la señora Dora Blitchein Winicki de Levy, en el cargo de Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente Resolución a la señora Dora Blitchein Winicki de Levy, para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC y a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, para que dispongan las acciones correspondientes.

Artículo 3.- Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN
Presidente

2321862-1

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Designan Asesor de la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 000156-2024-SERNANP/J-SGD

San Isidro, 3 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000019-2024-SERNANP/J-SGD de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por la Jefatura de la Institución; el Informe N° 000623-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD, de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 000540-2024-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas

por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, determinó los órganos de asesoramiento que conforman la estructura del mismo, entre los cuales se encuentra la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 262-2023-MINAM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del SERNANP, en cuya numeración correlativa N° 003, correspondiente a la Presidencia del Consejo Directivo de la Institución, se contempla el cargo estructural de "Asesor/a", considerado como Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Memorando N° 000019-2024-SERNANP/J-SGD, la Jefatura del SERNANP, remite a la Oficina de Administración, la propuesta de designación del señor Rolando Mendoza Escalante en el cargo de confianza de Asesor de dicha dependencia, a partir del 3 de setiembre de 2024;

Que, con el informe de vistos, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración indica que la propuesta presentada cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable; por lo que, resulta viable emitir el acto resolutorio que formalice la designación del señor Rolando Mendoza Escalante, en el cargo de Asesor de la Presidencia del Consejo Directivo;

Que, en ese sentido, a través del informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a la opinión favorable debidamente sustentada por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y en concordancia con la normativa aplicable, corresponde efectuar la designación solicitada, a partir del 03 de setiembre de 2024, la cual deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Con las visaciones, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 3 de setiembre de 2024, al señor Rolando Mendoza Escalante, en el cargo de Asesor de la Presidencia del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado –SERNANP.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor Rolando Mendoza Escalante y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en la sede digital de SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE
Jefe del Sernanp

2321394-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Designar Oficial de Integridad de la Unidad Funcional denominada Oficina de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 182-2024-SUSALUD/S**

Lima, 4 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 3718-2024-SUSALUD-GG, de la Gerencia General; el Informe N° 00051-2024-SUSALUD-UFOI, de la Oficina de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud; los Informes N° 000905-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 000928-2024-SUSALUD-OGAJ, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" (en adelante la Directiva), cuyo objeto es establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el artículo 4 del precitado acto resolutorio dispone que para aquellas entidades que antes de la entrada en vigencia de la presente directiva hayan incorporado la función de integridad en una estructura distinta a la aprobada, deberán adecuarse a lo regulado en la Directiva durante el ejercicio fiscal 2024;

Que, el literal b) del numeral 6.2 de la Directiva establece que es responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar la incorporación y ejercicio de la función de integridad en la entidad, bajo los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública;

Que, el numeral 7.3.2 Unidad Funcional al interior de la máxima autoridad administrativa de la Directiva, establece que en el caso de la Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende ejerce el rol de Oficial de Integridad para el ejercicio de responsabilidades establecidas en el numeral 6.4 de la Directiva y, asimismo, el ejercicio de las funciones establecidas en el numeral 8.3.2, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.3.3 del mismo cuerpo normativo, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad conformada;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-SUSALUD/GG, se conformó la Unidad Funcional denominada Oficina de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud, como unidad dependiente de la Gerencia General;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 013-2022-SUSALUD/GG, se designó a la abogada Claudia Gómez Guerrero, especialista legal de la Gerencia General, como Oficial de Integridad de la Unidad Funcional denominada Oficina de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones;

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 100-2024-SUSALUD/GG, se resolvió dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 013-2022-SUSALUD/GG, entre otros;

Que, mediante el literal b) del numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, se señala que es obligatorio publicar en el diario oficial o en la sede digital institucional las resoluciones administrativas o